

RESUMEN EJECUTIVO

Informe N° INF. UAI-SINEC N° 003/2025-IP, correspondiente al PRONUNCIAMIENTO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL Y CONCILIACIÓN DE LOS DATOS LIQUIDADOS EN LAS PLANILLAS SALARIALES Y LOS REGISTROS INDIVIDUALES DE CADA SERVIDOR PÚBLICO EN EL SINEC, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, realizada en cumplimiento al POA de la Unidad de Auditoría Interna del SINEC.

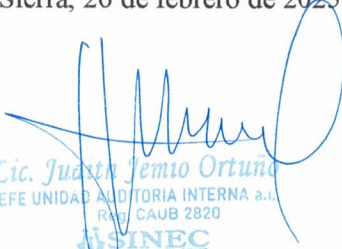
El objetivo consistió en la emisión de un Pronunciamiento sobre el cumplimiento del procedimiento para el control y conciliación de los datos liquidados en las planillas Salariales y los Registros individuales de cada Servidor Público, al 31 de diciembre de 2024; con el propósito de comprobar la existencia o no de doble percepción en el Seguro Integral de Salud.

El objeto estuvo constituido por la documentación e información generada por el Área de Recursos Humanos, Planificación, Gerencia de Servicios Generales y Gerencia General, Escala Salarial del Seguro Integral de Salud, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 1729 de 23 de diciembre de 2019, vigente a la fecha; Datos liquidados en las planillas salariales y los registros individuales de cada servidor público; Planillas de Pago de Sueldos personal de planta; Planillas de Pago de Sueldos personal eventual; Módulo de Recursos Humanos del Sistema Arquetipo; Base de Datos SQL Server, (Sistema del Reloj Marcador); Planillas de Control de Asistencia; Planillas de Descuentos de Control de Asistencia, Files de Personal; Certificado de Años de Servicio (CAS); Certificado de Escalafón Médico; Procedimientos implementados para el control de la doble percepción de haberes y Otra documentación relacionada con el relevamiento.

Como resultado del examen efectuado, se emite el presente Pronunciamiento:

- a) Hasta el cierre de la gestión 2024, no se implementaron integralmente los procedimientos para el control y conciliación de los datos liquidados en planillas salariales y los registros individuales de cada servidor público en el Seguro Integral de Salud, SINEC, debido a la falta de envío de las planillas de sueldos mensuales al Viceministerio de Tesoro y Crédito Público y/o a la Oficina Regional del CAS Departamental, aspectos que deben implementarse con el propósito de identificar y comprobar la existencia o no de doble percepción, requerida por el artículo 24, parágrafo IV del D.S. N° 4126.
- b) En el numeral 2.3 del informe de Pronunciamiento, se detallan los casos identificados de doble percepción de sueldos y salarios, certificados por la Secretaría Municipal de Salud GAMSCS (Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra); Caja de Salud Banca Privada; Caja Nacional de Salud – CNS; Seguro Social Universitario – SSU Santa Cruz; Universidad Autónoma Gabriel René Moreno; Hospital San Juan de Dios, entidades públicas y Gestoras de Salud de Corto Plazo.

Santa Cruz de la Sierra, 26 de febrero de 2025



Lic. Justa Jemio Ortuño
JEFE UNIDAD AUDITORIA INTERNA a.i.
R.M. CAUB 2820
SINEC
SANTA CRUZ